

CONTRATO MENOR SERVICIOS TÉCNICOS

Expediente nº: 2021/406300/006-205/00002

Resolución de Alcaldía 246/2021

Procedimiento: Contrato Menor Servicios Técnicos con solicitud de ofertas.

Interesado: EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L.

Documento firmado por: Alcalde-Presidente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2021/406300/006-205/00002	Contrato Menor Servicios Técnicos

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Servicios Técnicos.	
Subtipo del contrato: Redacción de Proyecto técnico, de Dirección de Obra de las actuaciones y de Coordinación de Seguridad y Salud.	
Objeto del contrato: Redacción de Proyecto técnico, de Dirección de Obra de las actuaciones y de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MARÍA (ALMERÍA). FASE 2".	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos. CPV: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos	
Valor estimado del contrato: 14.999,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.999,00 €	IVA%: 3.149,79 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 18.148,79 €	
Duración de la ejecución: La prestación de servicio va asociada a la obra indicada proyecto singular, por lo que la duración será hasta la finalización de la misma	Duración máxima: La prestación de servicio va asociada a la obra indicada proyecto singular, por lo que la duración será hasta la finalización de la misma

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

Código Seguro De Verificación	mIPV5HTCzgjmI9jfRcf8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	12/11/2021 13:57:58
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mIPV5HTCzgjmI9jfRcf8jw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTRATO MENOR SERVICIOS TÉCNICOS

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato y la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

De acuerdo con el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1, de la siguiente forma:

La necesidad de contratación está justificada porque el Ayuntamiento no cuenta ni con personal ni con la infraestructura necesaria para la realización de dichos trabajos.

SEGUNDO. Contratar con EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA, S.L., con CIF B04750998, la prestación descrita en los antecedentes por el importe de 5.172,75 €, I.V.A. incluido.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**EN MARÍA A 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO. D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA**

Código Seguro De Verificación	mIPV5HTCzgjmI9jfRcF8jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	12/11/2021 13:57:58
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mIPV5HTCzgjmI9jfRcF8jw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

